



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2022-00055
DEMANDANTE: JUAN ANTONIO RUIZ POVEDA
DEMANDADO: MAICOL KENETD NTAFUR QUINTERO

Guataquí, Cund., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO A DECIDIR :

Se encuentran las diligencias para resolver la solicitud de terminación del proceso por conciliación elevada por las partes.

CONSIDERACIONES :

El señor JUAN ANTONIO RUIZ POVEDA actuando en nombre propio presentó en contra de MAICOL KENETD TAFUR QUINTERO, demanda ejecutiva singular, para hacer efectiva las obligaciones contenidas en los títulos ejecutivos allegados con la demanda.

Por reunirse los requisitos de ley se profirió mandamiento ejecutivo en contra del demandado y se decretó la medida cautelar solicitada por el demandante.

Notificado el mandamiento de pago en debida forma el ejecutado guardó silencio, razón por la cual se profirió auto de seguir adelante con la ejecución.

Ahora, tanto demandante como demandados presentaron escrito donde manifiestan que han llegado a un acuerdo conciliatorio para dar por terminado el proceso el cual consiste en que los dineros que se han descontado al demandado como contratista de la alcaldía Municipal de Guataquí dentro del presente proceso, le sean entregados en su totalidad al demandante JUAN ANTONIUIO RUIZ y de esta manera queda saldada las obligaciones contraídas por el demandado.

Fluye de lo anterior, que se encuentra satisfecha la pretensión invocada en el libelo introductor, con ocasión a la conciliación aportada al proceso y por ello se decretará la terminación del proceso, sin que haya lugar a condena en costas y como consecuencia de lo anterior se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas que se encuentren vigentes, se entregará los dineros descontados al demandado, al demandante hasta el momento de presentación del escrito y hecho lo anterior se archivarán las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca,

RESUELVE :

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo singular, adelantado por el señor JUAN ANTONIO RUIZ POVEDA contra MAICOL KENETH TAFUER QUINTERO con ocasión al memorial conciliatorio allegado, sin lugar a condena de costas.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Para tal efecto, líbrense las comunicaciones correspondientes y hágase entrega de los dineros descontados hasta el momento de presentado el escrito conciliatorio, al demandado al ejecutante JUAN ANTONIO RUIZ.

TERCERO: Hecho lo anterior, previas las anotaciones de rigor, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE;

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de
Guataquí - Cundinamarca**

Guataquí, 16 de noviembre de 2022

Por anotación en Estado N° 057/2022,
se notifica el auto anterior.



JUAN FELIPE FRAGOSO TRIVIÑOS
Secretario